



POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL TRABAJO INFANTIL

I. PROPÓSITO:

Promover en la empresa TROPICALEXPOR S.A una política de prevención al trabajo infantil, por medio del cumplimiento de la legislación ecuatoriana y de los acuerdos internacionales del país en materia de prohibición de ese trabajo.

II. DEFINICIÓN:

Se entiende por trabajo infantil como aquél que "priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico."

De ahí que la política de prevención al trabajo infantil se traducirá en la práctica en lo siguiente:

Tropicalexpor S.A como empresa, así como sus representantes, funcionarios y empleados del rango o nivel jerárquico que sean, no promoverán, no aceptarán ni tolerarán en el ámbito de sus respectivas injerencias e influencias el trabajo infantil en actividades de manera remunerada y, tampoco, en actividades agrícolas o industriales de apoyo a familiares o particulares en general, en ninguna circunstancia y de manera muy particular, cuando esas labores y actividades resulten ser peligrosas y perjudiciales para el bienestar físico, mental o moral del menor y/o que interfieran con su escolarización.

III. COMPROMISOS Y ACCIONES:

1. Observar en el terreno el estricto cumplimiento de las disposiciones del Código de Trabajo, al igual que lo dispuesto por las leyes ecuatorianas, d tiempo de respaldar las acciones emprendidas por el Gobierno Ecuatoriano y las diversas entidades de la sociedad, en contra de la eliminación de cualquier forma de trabajo infantil.
2. Usar como base de confirmación de edad para la contratación de empleados, la cédula de identidad y electoral. En su defecto, usar el pasaporte y/o el carné de migración, documentos ambos que especifican la fecha de nacimiento.
3. Comunicar de manera clara y periódica en carteles reuniones entre otras formas de comunicación a todos los empleados de campo, administrativos, así como a proveedores de TROPICALEXPOR S.A, que el trabajo infantil, en cualquiera de sus acepciones, es inaceptable.
4. Lograr que los términos y el alcance de esta política institucional sean socializados y acatados por los representantes.

Edgar Jhonson Campoverde Díaz

Representante Legal